

**CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO N°. 3 AL CONTRATO DE OBRA DE CIVIL NO. VA-04-01-03.049-2011 SUSCRITO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P Y SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL.**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. 10.535.822 de Popayán, de quien en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante Decreto 1576 del 16 de diciembre de 2010 y posesionado mediante acta 2010-0358, actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A ESP**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra parte el señor **ABRAHAM RUBIO QUIROGA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 14.882.365 de Buga quien obra en nombre y representación de **SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL** identificada con el NIT No. 900.423.055-5 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional en tiempo, previas estas consideraciones: **1)** Que el día 7 de diciembre de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4579 de 2010, mediante el cual declaró la situación de desastre en el territorio colombiano, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el fenómeno de la Niña 2010-2011; en la misma fecha, el Gobierno Nacional haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales, y por razón de grave calamidad pública expidió el Decreto No. 4580 de 2010 declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, para atender esta emergencia el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4702 del 21 de diciembre de 2010 en su artículo 4º, dispuso que el Fondo Nacional de Calamidades - FNC, puede transferir recursos a entidades públicas del orden nacional o territorial, así como a entidades privadas, para su administración y cumplimiento de tareas inherentes a la declaratoria de desastre. **2)** Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial presentó a la junta directiva del Fondo Nacional de Calamidades, el proyecto para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por el fenómeno de la niña, y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, solicitando recursos al FNC por valor de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$212.354.000.000), los cuales se ejecutarían de acuerdo con el esquema operativo establecido por los PDA. **3)** Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscribió con el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA - FIDUPREVISORA S.A., el Convenio Interadministrativo No. 1005-09-029-2011 (MAVDT), cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos para adelantar las actividades necesarias para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por la ola invernal y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables”*. **4)** Que el día 28 de marzo del 2011 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos número 23 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta -Colombia Humanitaria en el marco del fenómeno de la niña 2010-2011, para ejecutar

**43 proyectos en 18 municipios** los cuales fueron avalados y aprobados tanto por el Consejo Directivo del PDA, como por el CREPAD y posteriormente remitidos al MAVDT Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades para su aprobación. Para cada uno de los 43 proyectos se desarrollaron: Ficha técnica, registro fotográfico y presupuesto. **5)** Que el día 31 de agosto del 2011 se suscribió entre el Departamento del Valle del Cauca y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. el Convenio No. 1033 del 2011, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., para que esta última ejecute los cuarenta y tres (43) proyectos por valor total de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS** (\$ 6.931.368.793,00), viabilizados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio No. 5100-2-70592 del 9 de agosto de 2011, recursos que serán administrados por Fiduprevisora S.A. **6)** Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P en calidad de empresa de servicios públicos y como tal regida por la Ley 142 de 1994 procedió a hacer uso del procedimiento señalado en el artículo vigésimo tercero del Reglamento Interno de Contratación de los **Contratos sometidos al procedimiento de solicitud de una sola oferta u oferta única.** Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: "... 4. Cuando se trate de urgencia evidente, planes de contingencia, manejos de emergencias o situaciones de desastre natural, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre del 2009, o las excepciones al mismo en estos casos". **7)** Que en vista de lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación el día 2 de septiembre del 2011 se envió vía correo electrónico la invitación No. 013-2011 para presentar oferta a la sociedad SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SL, haciendo entrega de la misma el día 13 de septiembre del 2011, cumpliendo con todo lo requerido en la misma. **8)** Que el día diecinueve (19) de septiembre del dos mil once (2011) se celebró el contrato No. VA-04-01-01.049-2011 entre la sociedad SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA SL y **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.** **9)** Que el día trece (13) de septiembre del dos mil once (2011) se celebró el contrato No. VA-04-01-06.046-2011 con el ingeniero ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO para que ejerciera la interventoría del contrato de obra civil VA-04-01-03.050-2011. **10)** Que el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil once (2011) se suscribió acta de inicio entre el contratista y el interventor pactándose como fecha de terminación el día veintitrés (23) de enero del dos mil doce (2012). **11)** Que el día 30 de diciembre del 2011 se suscribió contrato de cesión entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO, a favor de la empresa DACOIN S.A.S representada legalmente por el ingeniero TONY NÚÑEZ GARCÍA. **12)** Que a solicitud del contratista el día trece (13) de enero del dos mil doce (2012) se suscribió contrato adicional en tiempo No. 1 por medio del cual se adicionaron cuarenta y cinco (45) días calendario al termino inicialmente fijado en la cláusula quinta estipulándose que la fecha de vencimiento sería el día nueve (9) de marzo del dos mil doce (2012). **13)** Que a solicitud del contratista el día ocho (08) de marzo del dos mil doce (2012) se suscribió contrato adicional en tiempo No. 2 por medio del cual se adicionaron cuarenta y cinco (45) días calendario al termino inicialmente fijado en la cláusula quinta estipulándose que la fecha de vencimiento sería el día veinticuatro (24) de abril del dos mil doce (2012). **14)** Que el día 14 de abril del 2012 se suscribió acta de reunión por medio de la cual se acordó suscribir una nueva prórroga por el termino de treinta (30) días calendario debido a que en el proyecto del Jarillon para proteger las áreas críticas del Zanjón el Rosario, se presentó una actividad adicional como fue el retiro del material que obstaculizaba el área de trabajo, actividad que ocasiono retrasos en la ejecución de la obra. Además La

temporada invernal que se viene presentando en todo el país en el presente mes de abril y que se ha sentido con más fuerza en el área del proyecto, ha impedido la compactación adecuada de las diferentes capas y por lo tanto la finalización y terminación de la obra. Igualmente en la obra de Quinimayo, las lluvias no han permitido la completa instalación del afirmado en los callejones donde se trabajo la instalación de la tubería Novafort. **15)** Que en atención a lo antes mencionado, se hace preciso suscribir el presente contrato adicional en tiempo, adición que se acuerda en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar en treinta (30) días calendario el tiempo de ejecución del contrato pactado en la clausula quinta del contrato No. VA-04-01-03.049-2011 determinándose como fecha de vencimiento del contrato, el día veinticuatro (24) de mayo del dos mil doce (2012). **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista deberá realizar la ampliación la garantía única de acuerdo con el término establecido en el presente contrato adicional. **CLAUSULA TERCERA:** En atención al principio de publicidad el presente contrato se publicara en la página web de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.** **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la ampliación de la garantía. Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de abril del dos mil doce (2012).

**EL CONTRATANTE**



**CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**  
Gerente General

**EL CONTRATISTA.**



**ABRAHAM RUBIO QUIROGA**  
SETA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE  
TRATAMIENTO DE AGUA SL



Proyecto y Elaboró: Mónica López Ospina  
Revisó: Diana Imelda Quiroga Varón

421



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

NIT: 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CALI			Sucursal CALI			Cod. Sucursal 45		No. Póliza 45-40-101010077		Anexo 4	
Fecha Expedición		Vigencia Desde		A las Horas		Vigencia Hasta		A las Horas		Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
30	04	2012	19	09	2011	00:00	24	05	2012	00:00	ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social SETA SOCIEDAD ESPANOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA S.L.		Identificación : 900.423.055-5	
Dirección : AVDA 4N 35A N 10.		Ciudad : CALI, VALLE	
		Teléfono : 6534564	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.		Identificación : 900.333.452-1	
Dirección : AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810		Ciudad : CALI, VALLE	
		Teléfono : 6653810	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO VA-04-01-03.049-2011 REFERENTE A CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN EL ANEXO 1, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.  
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	19/09/2011	24/05/2012	\$107,120,000.00	\$107,120,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

**OBSERVACIONES**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 3 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.  
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUALES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****35,217.00	\$ *****0.00	\$ *****5,634.00	\$ *****40,852.00	\$ *****107,120,000.00	30 / 04 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI



(415) 770998021167 (8020) 1101161389546 (3900) 000000040852 (90) 20130424

REFERENCIA PAGO:  
1101161438954-6

*Ramiro Garcia Berrio*  
SEGUROS DEL ESTADO  
45-40-101010077

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Berrio - Vicepresidente de Fianzas

*Roschary Sube*  
FIRMA TOMADOR



### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

#### ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.000.578-6

Ciudad de Expedición CALI			Sucursal CALI			Cod. Sucursal 45		No. Póliza 45-44-101024760		Anexo 4		
Fecha Expedición Día Mes Año 30 04 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 19 09 2011			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 24 05 2015		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social SETA SOCIEDAD ESPANOLA DE TRATAMIENTO DE AGUA S.L.								Identificación : 900.423.055-5			
Dirección : AVDA 4N 35A N 10						Ciudad : CALI, VALLE				Teléfono : 6534564	

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.								Identificación : 900.333.452-1			
Dirección : AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810						Ciudad : CALI, VALLE				Teléfono : 6653810	

#### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, ESTABILIDAD DE LA OBRA, SEGUN CONTRATO VA-04-01-03.049-2011 REFERENTE A CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN EL ANEXO 1, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA, EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA SON DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

#### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	19/09/2011	24/09/2012	\$91,467,625.00	\$91,467,625.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/09/2011	24/05/2015	\$22,866,906.25	\$22,866,906.25
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Si Ampara 2 Años, 4 Meses y 3 Días *		\$22,866,906.25	\$22,866,906.25

#### OBSERVACIONES

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO NO. 3 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUALES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****39,073.00	\$ *****4,000.00	\$ *****6,891.00	\$ *****49,965.00	\$ *****137,201,437.50	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI



REFERENCIA PAGO:  
1101161438887-0

(415) 7705998021167 (8020) 11011614388870 (3900) 000000049965 (06) 20160423

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
Firma Autorizada: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

Firma Tomador: [Firma manuscrita]

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR